Lineamientos jurisprudenciales sobre la **conciliación judicial y extrajudicial** en lo contencioso administrativo

Dirección de Políticas y Estrategias 2014





Sobre esta investigación





FUNCIONES DE LA ANDJE (artículo 18 del Decreto 4085 de 2011)

NUMERAL 5

Analizar las providencias judiciales y arbitrales que afecten los intereses del Estado con el fin de identificar líneas jurisprudenciales y doctrinales que permitan coadyuvar en la defensa sus intereses litigiosos.

NUMERAL 8

Elaborar y liderar la ejecución de los planes y estrategias para la atención de la defensa judicial que hayan sido identificados como prioritarios por su relevancia.





1 OBJETIVO

Construir un herramienta para que las entidades estén al tanto de las sub reglas procesales que en materia de conciliación ha fijado la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

1 IMPACTO

Coadyuvar a la eficacia del mecanismo de la conciliación.

2 INSUMOS

- i. Jurisprudencia de la Corte Constitucional: sentencias de constitucionalidad y tutela.
- ii. Jurisprudencia del Consejo de Estado: sentencias de tutela y autos interlocutorios.
- iii. 70 fichas de análisis de jurisprudencia.





Sobre la conciliación





1 CONCEPTO

Negocio jurídico de transacción asistida por un tercero denominado conciliador.

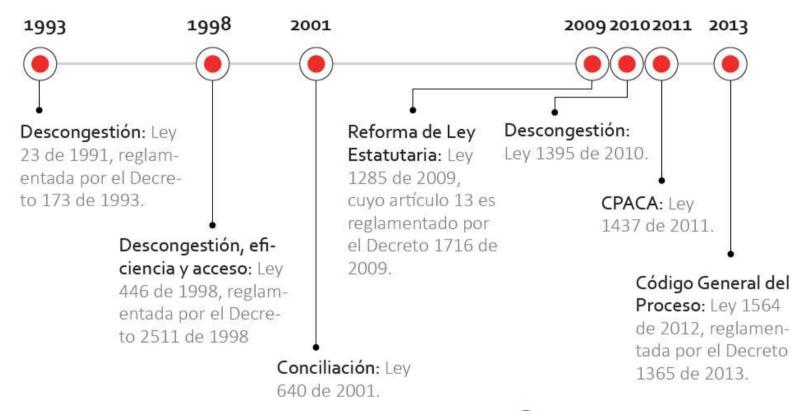
2 EXTERNALIDADES POSITIVAS DE LA CONCILIACIÓN

- Evita el desgaste del aparato judicial al precaver litigios o facilitar su terminación anticipada.
- ii. Permite a la Administración ahorrar recursos públicos.
- iii. Genera sensación de justicia pronta y efectiva en las víctimas de daños antijurídicos resarcibles.





EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA CONCILIACIÓN







Conciliación contencioso administrativa





GENERALIDADES

- Gratuidad
- Conciliación a través de abogado
- Valor de las copias simples
- Plazo o condición en conciliación
- Conciliación en casos de víctimas de violaciones de derechos humanos





ASUNTOS CONCILIABLES Y NO CONCILIABLES

- Las controversias sobre pretensiones
 económicas son conciliables y los conflictos en
 torno a derechos ciertos e indiscutibles no son
 conciliables
- Conciliación en materia tributaria: hay diferentes posiciones entre la Corte Constitucional y el Consejo de Estado
- Derecho a una pensión no es conciliable





LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

- La presentación de la solicitud de conciliación no es suficiente
- Conciliación contencioso administrativa y acceso a la administración de justicia
- Conciliación en asuntos laborales
- Conciliación en procesos ejecutivos contra los municipios





FECHA EN QUE RESULTA EXIGIBLE
LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO
DE PROCEDIBILIDAD PARA ACUDIR A
LA JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Son válidas las interpretaciones según las cuales el requisito de procedibilidad atinente a la conciliación resulta exigible desde la Ley 1285 de 2009 o el Decreto 1716 de 2009





COMITÉS DE CONCILIACIÓN

- La conformación de los comités y potestad para decidir sobre la acción de repetición salvaguarda los intereses patrimoniales del Estado
- Criterios de selección de abogados externos fijados por los comités
- Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial no están obligados a conformar un comité de conciliación
- Responsabilidad disciplinaria de los miembros de los comités de conciliación
- Las actas de los comités de conciliación no son actos administrativos





ACTUACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO EN EL TRÁMITE DE
CONCILIACIONES EN ASUNTOS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

- La facultad de los agentes del Ministerio Público para tramitar la conciliación extrajudicial protege del patrimonio público
- Los procuradores judiciales administrativos no deciden qué acuerdos conciliatorios son revisados judicialmente
- Los procuradores judiciales administrativos revisan el cumplimiento de los requisitos legales para solicitar una audiencia de conciliación





CONCILIACIÓN Y ACCIÓN DE REPETICIÓN

- El requisito de procedibilidad de la conciliación
 prejudicial no es aplicable a la acción de repetición
- Procedencia de la acción de repetición por conciliación que ocasione detrimento patrimonial
- La acción de repetición **no se extingue** cuando en un proceso judicial se concilie respecto de la pretensión patrimonial ejercida contra el Estado





CADUCIDAD DEL TÉRMINO PARA INTERPONER LAS ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Y LA CONCILIACIÓN

- Interrupción del término de caducidad para interponer las acciones cuando se eleva la solicitud de conciliación
- La caducidad del término para interponer las acciones se suspende incluso si el asunto no es conciliable
- La caducidad del término para accionar no opera cuando el Ministerio Público dilata la realización de la audiencia de conciliación y transcurren más de tres meses desde el momento en que se elevó la solicitud





CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
REALIZADA DESPUÉS DE
PRESENTADA LA DEMANDA
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Si la conciliación extrajudicial se lleva a cabo después de la presentación de la demanda, pero antes de que se encuentre en firme el auto mediante el cual se rechaza la acción por no haberse surtido el trámite prejudicial, se debe tener por cumplido el requisito de procedibilidad.





APROBACIÓN JUDICIAL DE LA CONCILIACIÓN

- Efectos de la aprobación judicial de la conciliación
- Las partes pueden desistir del acuerdo conciliatorio mientras no haya sido aprobado judicialmente.
- El juez administrativo debe aprobar o improbar el acuerdo conciliatorio
- No es posible hacer aprobaciones parciales de un acuerdo conciliatorio
- El auto que imprueba una conciliación prejudicial no tiene efectos de cosa juzgada





EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE COSA JUZGADA DE LA CONCILIACIÓN AL PROCESO JUDICIAL

- Cuando se trata de un sólo litigio con una única parte demandante y demandada
- Cuando se trata de una acumulación de procesos





CONCILIACIONES LESIVAS PARA EL PATRIMONIO DEL ESTADO O PARA LOS DERECHOS DE LOS PARTICULARES

- El acuerdo conciliatorio debe estar conforme al ordenamiento legal y soportado en pruebas que demuestren que no es lesivo para los intereses patrimoniales del Estado
- No se pueden negociar los derechos de los niños en un acuerdo conciliatorio
- Un acuerdo conciliatorio no puede ser desequilibrado en detrimento de los particulares





ACTAS DE CONCILIACIÓN

- El acta de conciliación y el respectivo auto aprobatorio constituyen un título ejecutivo complejo
- El acta de conciliación requiere protocolización cuando verse sobre bienes sujetos a registro





Lineamientos jurisprudenciales sobre la **conciliación judicial y extrajudicial** en lo contencioso administrativo

Dirección de Políticas y Estrategias 2014



